

de expropiación forzosa necesario para la ocupación urgente de las fincas afectadas por el proyecto de clave I-VA-285 y I-SG-349, «Acondicionamiento carretera N-403, de Toledo a Valladolid, puntos kilométricos 116 al 146. Tramo: Martín Muñoz-Olmedo, provincias de Segovia y Valladolid», cuya aprobación tuvo lugar el día 15 de marzo de 1984.

Al estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, siéndole de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, conforme señala el artículo 42, b), del Decreto número 1541/1972.

En consecuencia, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta para que, los próximos días 3 y 4 de diciembre, a las horas que se indican, comparezcan en el Ayuntamiento de Almenara de Adaja (Valladolid), bien personalmente o re-

presentados por persona debidamente autorizada, a: objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito, ante este Centro de Estudios y Apoyo Técnico (edificio administrativo de Servicios Múltiples calle Jesús Rivero Meneses, número 2, planta cuarta, Valladolid-47071), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 5 de noviembre de 1984.—El Jefe del Centro, Miguel Gómez Herrero.—15.105-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Almenara de Adaja (Valladolid)

Parcela número	Titular	Superficie — m ²	Clase de cultivo	Día	Hora
1	Herederos de Silvano Galán Díez	317	Labor seco	3-12-1984	9,30
2	María del Carmen Miguel Gómez	700	Labor seco	3-12-1984	9,40
3	Angeles Miranda Gómez	1.791	Labor seco	3-12-1984	9,50
4	Eloy García Neyra	294	Pradera	3-12-1984	10,00
5	Herederos de Juana Isabel Vara Sanz	2.579	Labor seco	3-12-1984	10,10
6	Cirilo Pérez Arroyo	1.475	Labor seco	3-12-1984	10,20
7	Herederos de Eugenia García González	1.358	Labor seco	3-12-1984	10,30
32	Angeles Rincón García	27	Labor seco	3-12-1984	10,30
8	Maximina Miranda Gómez	2.712	Labor seco	3-12-1984	10,40
9	Aurelio González Gómez	1.721	Labor seco y pradera	3-12-1984	10,50
34	Aurelio González Gómez	1.112	Labor seco y pradera	3-12-1984	10,50
10	Gonzalo García Díez	1.652	Labor seco	3-12-1984	11,00
16	Gonzalo García Díez	666	Labor seco	3-12-1984	11,00
43	Gonzalo García Díez	367	Labor seco	3-12-1984	11,00
11	Ayuntamiento de Almenara de Adaja	424	Pradera	3-12-1984	11,40
24	Ayuntamiento de Almenara de Adaja	1.003	Pradera	3-12-1984	11,40
27	Ayuntamiento de Almenara de Adaja	108	Pradera	3-12-1984	11,40
36	Ayuntamiento de Almenara de Adaja	584	Pradera	3-12-1984	11,40
12	Saturnino Gómez Gómez	1.004	Labor seco	3-12-1984	11,50
13	Herederos de Teresa García Gamarra	1.245	Labor seco	3-12-1984	12,00
19	Herederos de Teresa García Gamarra	108	Labor seco	3-12-1984	12,00
14	Victoriano Vara Díez	1.687	Labor seco	3-12-1984	12,10
15	Adelina López Cantera	46	Labor seco	3-12-1984	12,20
17	Catalina Neira Cano	258	Labor seco	3-12-1984	12,30
18	Catalina Neira Cano	541	Labor seco	3-12-1984	12,30
20	Eutiquio y Aquilino Arroyo Aguado	913	Labor seco	3-12-1984	12,40
26	Aquilino Arroyo Aguado	494	Labor seco	3-12-1984	12,50
21	Leonor Gómez Arroyo	934	Labor seco	3-12-1984	13,00
25	Pablo y Ladislao García Gutiérrez	1.884	Labor seco	3-12-1984	13,10
28	Victoria Gómez Díez	618	Labor seco	3-12-1984	13,20
29	Daniela del Río Casado	364	Labor seco	4-12-1984	13,30
30	Demetrio Escudero Nieto	1.070	Labor seco	4-12-1984	9,30
31	Angel Martín Sobrino	1.575	Erial	4-12-1984	9,40
33	Manuel Gómez Aguado	1.617	Labor seco	4-12-1984	9,50
35	Julio Arroyo Arroyo	1.583	Labor seco	4-12-1984	10,00
38	Constancia García Díez	417	Labor seco	4-12-1984	10,10
39	Fustaquio Gómez Escudero	1.270	Labor seco	4-12-1984	10,20
40	Marino Gómez Díez	1.642	Labor seco	4-12-1984	10,30
41	Alejandro García González	47	Labor seco	4-12-1984	10,40
42	Alberto Pérez Martín	692	Labor seco	4-12-1984	11,00
44	Bautista Miranda González	310	Labor seco	4-12-1984	11,40
45	Bautista Miranda González	572	Labor seco	4-12-1984	11,40
22	María Teresa Arroyo Crespo	453	Labor seco	4-12-1984	11,50
23	Neomandía Arroyo Crespo	416	Labor seco	4-12-1984	12,00

25682

RESOLUCION de 8 de octubre de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan con motivo de las obras del embalse de La Aceña y conducción hasta el embalse de La Jarosa, en término municipal de Peguerinos (Avila).

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación Hidrográfica del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para las obras del embalse de La Aceña y conducción hasta el embalse de La Jarosa, en término municipal de Peguerinos (Avila);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1984, «Boletín Oficial de la Provincia de Avila» de 14 de febrero de 1984 y «Diario de Avila» de 9 de febrero de 1984, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Peguerinos (Avila) durante el período preceptivo;

Resultando que durante el período de información pública

han comparecido en el expediente diversos propietarios solicitando cambio de titularidad o de superficie y cultivos de las fincas afectadas, que han sido informadas por la Abogacía del Estado y por el Perito de la Administración en 19 de septiembre y 18 de junio de 1984, respectivamente;

Resultando que las comprobaciones realizadas por el Perito de la Administración han dado lugar a las modificaciones que luego se dirán, referentes a cultivos y superficies afectadas en el expediente;

Considerando que la facultad para tramitar el presente expediente viene atribuida a la Dirección de esta Confederación por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que los solicitados cambios de titularidad se apoyan únicamente en la mera afirmación de los recurrentes, que manifiestan ser suyas determinadas tierras, en contra de lo establecido en el artículo 3.º de la Ley de Expropiación Forzosa, que atribuye el carácter de expropiado, en defecto de quien lo sea según registro público que produzca presunción de titularidad sólo discutible judicialmente (es decir, Registro de la Propiedad), a quien comparezca como tal en un registro

fiscal y sólo, en su defecto, a quienes lo sean pública y notoriamente, por lo cual no procede acceder a los cambios de titularidad solicitados;

Considerando que habiéndose comprobado por el Perito de la Administración determinados errores en la superficie y cultivos de los terrenos expropiados, procede acceder a los cambios propuestos, que se determinarán en esta Resolución,

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le han sido conferidas, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación y elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1984, con las modificaciones siguientes:

Finca número	Cultivo	Superficie — Hectáreas
3 a	Erial pastos	6,9048
3 b	Pradera 2. ^a	0,1720
3 c	Erial pastos	0,1540
3 d	Pradera 2. ^a	0,2200
46 a	Erial pastos	2,7284
46 b	Erial pastos	0,3516
46 c	Pradera 2. ^a	0,2500
46 d	Prado de regadío	0,0180
66	Prado de regadío	0,0644
69	Prado de regadío	0,1660
71	Prado de regadío	0,0460
80	Pradera 1. ^a	0,0026
81 a	Monte bajo	0,0929
81 b	Pradera con pinos	0,0929
85	Monte bajo con pinos	0,2261
87 a	Monte bajo con pinos	0,1000
87 b	Prado de regadío	0,0480
97	Erial pastos	0,0392
98	Erial pastos	0,0392
99	Erial pastos	0,0392
106'	Erial pastos	0,0552
Propietario: Primitivo Herranz Rodríguez. Paraje: Cacara. Polígono 2. Parcela 149.		
107	Pradera 1. ^a	0,0585
111	Prado de regadío con frutales	0,0352
112	Prado de regadío con frutales	0,0666
124	Prado de regadío	0,0400
128	Prado de regadío	0,0360
134	Prado de regadío	0,0534
136	Prado de regadío	0,0510
141	Prado de regadío	0,0241
142	Prado de regadío	0,0227
143	Prado de regadío	0,0233
145	Prado de regadío	0,0323
146	Prado de regadío	0,0197
151 a	Prado de regadío	0,1683
151 b	Huerta	0,0443
151 c	Pradera 2. ^a	0,0885
151 d	Erial pastos	0,0355
157 a	Pradera 1. ^a	0,1385
157 b	Erial pastos	0,6155
157 c	Prado de regadío	0,2000
163	Prado de regadío con frutales	0,0574
164	Prado de regadío con frutales	0,0664
224	Prado de regadío	0,0470
224'	Huerta	0,0704
Propietario: Félix Herranz Povedano. Paraje: Antillas. Polígono 5, Parcela 19.		
252	Prado de regadío	0,2196
253	Prado de regadío	0,1878
254	Prado de regadío	0,1856
255	Prado de regadío	0,6215
325 a	Erial pastos	0,0329
325 b	Pradera 2. ^a	0,0330

Madrid, 8 de octubre de 1984.—El Ingeniero Director.—14.576 E.

25683

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Segura, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de puesta en riego de la comarca de Mula. Impulsión y conducción al embalse de La Cierva. Términos municipales de Campos del Río y Mula (Murcia).

En esta Confederación se tramita expediente de expropiación de terrenos con motivo de las obras del «Proyecto de obras principales de puesta en riego de la comarca de Mula. Impul-

sión y conducción al embalse de La Cierva. Términos municipales de Campos del Río y Mula (Murcia)», cuyo proyecto fue aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 2 de marzo de 1979. Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley; artículo séptimo, apartado 2, del Real Decreto 2410/1979, de 14 de septiembre, y artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

Primero.—Se abre información pública y se concede un plazo de quince días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Declarar la necesidad de ocupación de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el término de diez días.

Murcia, 25 de octubre de 1984.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo.—14.609-E.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficies de expropiación y de ocupación temporal de terrenos y linderos

Término municipal de Campos del Río (Murcia)

Número 1. Don Santiago Barquero Valverde. San Juan, 34. Campos del Río (Murcia). Expropiación: 0,3917 hectáreas de labor con arbolado. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Francisco del Toro Martínez, y Oeste, canal principal.

Número 2. Don Francisco del Toro Martínez. Ortega y Rubio, 9. Mula (Murcia). Expropiación: 4,6450 hectáreas de monte bajo y arbolado diseminado. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Antonio Melgarejo Yelo, y Oeste, Santiago Barquero Valverde.

Número 3. Don Antonio Melgarejo Yelo. San Leandro, 11. Ojós (Murcia). Expropiación: 0,9940 hectáreas de cañada, arbolado y monte bajo. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este y Oeste, Francisco del Toro Martínez.

Número 4. Don Francisco del Toro Martínez. Ortega y Rubio, 9. Mula (Murcia). Expropiación: 1,6580 hectáreas de labor con arbolado, en blanco y monte bajo. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Manuel García Campoy, y Oeste, Antonio Melgarejo Yelo.

Número 5. Don Manuel García Campoy. Ramón y Cajal, número 21. Archena (Murcia). Expropiación: 0,6024 hectáreas de labor con arbolado. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Encarnación Cuadrado Díaz, y Oeste, Francisco del Toro Martínez.

Número 6. Doña Encarnación Cuadrado Díaz. La Iglesia. Yehar-Mula (Murcia). Expropiación: 0,5280 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Juan Pedro Rodríguez Gutiérrez, y Oeste, Manuel García Campoy.

Número 7. Don Juan Pedro Rodríguez Gutiérrez. Horno. Yehar-Mula (Murcia). Expropiación: 0,0592 hectáreas de tierra de labor. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Encarnación Cuadrado Díaz, y Oeste, Encarnación Cuadrado Díaz.

Número 8. Doña Encarnación Cuadrado Díaz. La Iglesia. Yehar-Mula (Murcia). Expropiación: 0,0448 hectáreas de labor en blanco. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Juan Pedro Rodríguez Gutiérrez, y Oeste, Juana Meseguer Navarro.

Término municipal de Mula (Murcia)

Número 1. Doña Juana Meseguer Navarro. Caravaca. Mula (Murcia). Expropiación: 0,5200 hectáreas de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Encarnación Cuadrado Díaz, y Oeste, Manuel Pérez García.

Número 2. Don Manuel Pérez García. Costeras de las Monjas. Mula (Murcia). Expropiación: 0,3840 hectáreas de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Juana Meseguer Navarro, y Oeste, Cristóbal Rodríguez Fernández.

Número 3. Don Cristóbal Rodríguez Fernández. Horno. Yehar-Mula (Murcia). Expropiación: 0,1760 hectáreas de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Manuel García Pérez, y Oeste, Juana Buitrago Rodríguez.

Número 4. Doña Joaquina Buitrago Rodríguez. Correos. Yehar-Mula (Murcia). Expropiación: 0,2645 hectáreas de labor y monte bajo. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Cristóbal Rodríguez Fernández, y Oeste, Juan Rodríguez Gutiérrez.

Número 5. Don Juan Pedro Rodríguez Gutiérrez. Horno. Yehar-Mula (Murcia). Expropiación: 0,0227 hectáreas de monte bajo. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Joaquina Buitrago Rodríguez, y Oeste, Francisco Lara Abellán.